

El suscrito secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por AMANDA MARIA ALVAREZ contra JAIRO LEON VANEGAS BEDOYA radicado bajo partida 2021-00386 de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$1.000.000
Total	\$1.000.000

Son un millón de pesos (\$1.000.000.00)

Santiago de Cali, abril 01 de 2024

TRASLADO Nro. 25: Conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso la presente liquidación de costas queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días que empiezan a correr a partir de su publicación.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

d.s.d